 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.096.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 5

ACTA No. 005

CIUDAD	Florencia	FECHA	28 de mayo de 2026	HORA	4:00 pm
OBJETO DE REUNION					
PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACION DEL CONTRATO No. 20260466 de 30 DE ENERO DE 2026					
ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS			CARGOS		
MAUREN RUIZ HERRERA			Profesional Universitario – Secretaría de Salud Municipal - Supervisor		
MILENA TAFUR GÓMEZ			Contratista		
ORDEN DEL DÍA					
1.	PRESENTACIÓN BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
2.	ANÁLISIS DE PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 20260466 de 30 DE ENERO DE 2026				
3.	DECISIÓN DE LAS PARTES.				
DESARROLLO					
En la secretaria de Salud Municipal de Florencia nos reunimos el día 28 de mayo de 2026 con el fin de analizar la prórroga, adición y modificación del contrato No. 20260284 de 23 de enero de 2026.					
1. PRESENTACIÓN BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Una vez revisados los soportes de ejecución presentados por la contratista en el marco del CONTRATO No. 20260466 de 30 de enero de 2026 suscrito entre el municipio de Florencia y Milena Tafur Gómez identificada con CC 40.611.660 de Florencia se identifica que reposan evidencias de ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme las actas de supervisión suscritas a la fecha así:					
<ul style="list-style-type: none"> • Acta de supervisión No 002 de fecha 04/03/2026: Se reporta ejecución por valor de \$ 4.000.000 aprobado por la supervisión. • Acta de supervisión No 003 de fecha 14/04/2026: Se reporta ejecución por valor de \$ 4.000.000 aprobado por la supervisión. • Acta de supervisión No 004 de fecha 20/05/2026: Se reporta ejecución por valor de \$ 4.000.000 aprobado por la supervisión 					
Los anteriores reportes comportan una ejecución física y presupuestal que asciende a un porcentaje de 75% esto es la suma de \$12.000.000 del valor total del contrato.					
2. ANÁLISIS DE PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 20260466 de 30 DE ENERO DE 2026					
El Municipio de Florencia (Caquetá), suscribió con MILENA TAFUR GÓMEZ identificado con CC. 40.611.660 de Florencia; Contrato de Prestación de Servicios No 20260466 de 30 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, ESPECÍFICAMENTE EN LAS ÁREAS DE SALUD MENTAL (INTENTO DE SUICIDIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO), LESIONES DE CAUSA EXTERNA Y FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL (ETA, CÓLERA, EDA Y FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA). EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS, PROTOCOLOS Y DIRECTRICES ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA."					

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 5

Mediante Acta No. 01 se inició la ejecución del contrato el día 02 de febrero de 2026, y se estableció como fecha de terminación el día 01 de junio de 2026, fecha para la cual deberá cumplir con el objeto del contrato de la referencia.

No obstante, con corte a la semana epidemiológica 19 de la vigencia 2026 en el municipio de Florencia Caquetá, se ha evidenciado un comportamiento epidemiológico crítico y una alarmante concentración de eventos de alta complejidad social que saturan la capacidad operativa instalada de la entidad territorial, poniendo en riesgo la seguridad sanitaria del municipio. Específicamente, se registra el reporte de 213 casos para el evento 875 (Violencia Intrafamiliar y Ataques por Agentes Químicos), 47 casos para el evento 356 (Intento de Suicidio), 22 casos para el evento 365 (Intoxicaciones Agudas por Sustancias Químicas) y 1 caso para el evento 453 (Lesiones por Causas Externas). Ante el incremento en los indicadores de morbilidad y mortalidad de estas patologías, sumado al riesgo latente en otros eventos vigilados en salud pública tales como Lesiones por Pólvora Pirotécnica, Lesiones MAP/MUSE, Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), Fiebre Tifoidea y Paratifoidea, Cólera y Hepatitis A, se hace imperativo garantizar la continuidad de las acciones de vigilancia intensificada a través de este perfil profesional para fortalecer la gestión del riesgo, el análisis de pronósticos y la identificación de tendencias que preparen a la entidad territorial ante la eventual presentación de alertas, brotes y epidemias.

Esta necesidad técnica se alinea estrictamente con los **LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA 2025** (vigilancia basada en eventos predefinidos) emitido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, que señala que, para la operación de la vigilancia en salud pública en el país, es necesario que cada nivel cumpla con sus responsabilidades. Esto garantizará la recolección sistemática de información sobre los eventos que afectan la salud de la población. A partir del análisis de esta información, las autoridades correspondientes podrán definir las acciones para contener o mitigar los efectos en la salud de las comunidades.

Es menester precisar que la gestión de la salud pública, entendida como el proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que, bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud, cuya ejecución deben participar todos los actores involucrados a fin de generar gobernanza en salud (*Artículo 4 – Resolución 518 de 2015*).

Por su parte el artículo 5 de la referida Resolución 518 de 2015 dispone:

“Artículo 5. Procesos para la Gestión de la Salud Pública. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:

5.12 Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.096.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	1.0		PÁGINA: 3 de 5

En este contexto, la continuidad del contrato no solo responde a la necesidad de mantener las acciones ya implementadas, sino también a la ampliación de la demanda operativa derivada del contexto epidemiológico y normativo vigente. La interrupción de las actividades contractuales implicaría riesgos como el aumento del índice la disminución de la capacidad de respuesta ante eventos epidemiológicos y, en consecuencia, derivaría en un potencial incremento de la morbilidad evitable en la población del municipio de Florencia

En consecuencia, desde un enfoque técnico, epidemiológico y operativo, se encuentra plenamente justificada la necesidad de prorrogar el plazo, adicionar los recursos y modificar las cláusulas del Contrato No 20260466 del 30 de enero de 2026 suscrito entre el municipio de Florencia y Milena Tafur Gómez CC. 40.611.660 de Florencia, en la medida en que dichas medidas garantizan la continuidad del servicio público de salud en su componente de Vigilancia, el cumplimiento de las directrices nacionales en materia de vigilancia epidemiológica y el mantenimiento de las condiciones de control sanitario en el Municipio de Florencia.

3. DECISIÓN DE LAS PARTES

La supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No 20260466 de 30 de enero de 2026 y el contratista MILENA TAFUR GÓMEZ estiman conveniente y oportuno realizar la prórroga, adición y modificación en las siguientes condiciones

- PRÓRROGA

PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios No 20260466 de 30 de enero de 2026 suscrito entre el municipio de Florencia y MILENA TAFUR GÓMEZ por el término de DOS (02) MESES en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

- ADICION PRESUPUESTAL

ADICIONAR presupuestalmente el Contrato de Prestación de Servicios No 20260466 de 30 de enero de 2026 suscrito entre el municipio de Florencia y la contratista MILENA TAFUR GÓMEZ por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE.

La presente adición presupuestal y prórroga se establece en atención a las consideraciones normativas determinadas en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que preceptúa "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

La PRORROGA y ADICION PRESUPUESTAL que se pretende, no implica modificación y/o adición en las Obligaciones y/o actividades específicas contenidas en la Cláusula 10 del Contrato de Prestación de Servicios No 20260466 de 30 de enero de 2026, en razón de ello el contratista deberá garantizar la ejecución de cada una de las obligaciones específicas en el periodo que se prorroga. Así mismo deberá ampliar el valor y término del amparo cubierto con la garantía que se ha expedido para el contrato principal para que atienda a tiempo prorrogado y el valor adicionado.

- MODIFICACIONES

PRIMERO: MODIFICAR la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO la cual quedará de la siguiente manera.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución del objeto del contrato es de SEIS (6) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2026.*

SEGUNDO: MODIFICAR la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO la cual quedará de la siguiente manera.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 5

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de VEINTE Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE.

TERCERO: MODIFICAR la CLÁUSULA 7. DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL la cual quedará de la siguiente manera.

CLÁUSULA 7. DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
A2026000528 del 28/01/2026	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.4.2.02 SALUD/SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	\$16.000.000
A2026000807 del 28/05/2026	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.4.2.02 SALUD/SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	\$8.000.000

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CUARTO: MODIFICAR la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO la cual quedará de la siguiente manera.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma

SEIS (06) pagos por el valor de CUATRO MILLONES PESOS (\$4.000.000) M/CTE cada uno, correspondientes a los periodos efectivamente ejecutados y a las actividades desarrolladas durante el respectivo plazo de ejecución del contrato. Estos pagos se efectuarán conforme se verifique el cumplimiento de las actividades desarrolladas por cada periodo, por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica.
5. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
6. Acta de Supervisión.
7. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.729-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 5

3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
5. Acta de Supervisión.
6. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento y/o liquidación en caso de ser necesaria.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

CONCLUSIONES

Prorrogar por el término de dos (02) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y adicionar presupuestalmente en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE el Contrato de Prestación de Servicios No 20260466 de 30 de enero de 2026 suscrito entre el municipio de Florencia y MILENA TAFUR GÓMEZ conforme los términos y condiciones establecidos en la presente Acta.

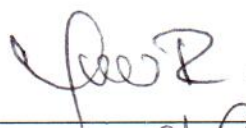
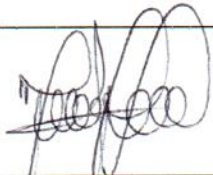
COMPROMISOS

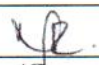
DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Estructurar y adelantar gestiones para tramitar solicitud de Adición, Prórroga y Modificación del contrato ante el ordenador del gasto	Supervisor del Contrato	Antes de culminación del convenio.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se procede a la lectura del acta, es aprobada por unanimidad, no quedando más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 5:00 PM

EN CONSTANCIA FIRMAN

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
MAUREN RUIZ HERRERA	Profesional Universitario - Secretaría de Salud de Florencia - Supervisor	
MILENA TAFUR GÓMEZ	Contratista	

Proyectó	Mauren Ruiz Herrera	Profesional Universitario - Secretaría de Salud de Florencia - Supervisor	Firma	
Revisión jurídica	Cristian C. Gasca Cuellar	Profesional de Apoyo Jurídico	VoBo	